Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA

Veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2023-00003-00.
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Luis Arbey Ramírez Barreto

En atención a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, la cual asciende a la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($93.584.732,93), liquidación del crédito hasta el 12 de abril de 2023, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ